



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2026-MDP/LC

Pichari, 17 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de septiembre de 2026, la Opinión Legal N° 892-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 194-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 08 de setiembre de 2026, emitido por el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 004-2026-AV-RVV-P/OHC-P, de fecha 24 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Acuerdos de Concejo constituyen decisiones adoptadas por el Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante las cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno respecto de determinados actos de administración o de gobierno municipal;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar los materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodia adecuada de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria, el cual consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

Que, mediante Oficio N° 004-2026-AV-RVV-P/OHC-P, de fecha 24 de julio del 2026, el Presidente de la Asociación de Vivienda Residencial Valle Verde de Pichari, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, el apoyo con maquinaria excavadora para la instalación de una matriz de entubado de agua potable;

Que, mediante Informe N° 0194-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 08 de setiembre del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de materiales de diferentes obras que se encuentran en el Almacén Central, la cual sugiere la transferencia de los materiales mediante Acuerdo de Concejo de acuerdo a la Directiva N° 01-2024-MDP/GM", los materiales ha mencionado en el cuadro descriptivo adjunto del presente informe emitido por el responsable de almacén central;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, mediante Opinión Legal N° 892-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente procedentes la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Vivienda Residencial Valle Verde del Distrito de Pichari; destinados exclusivamente para instalación de una matriz de agua potable;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de septiembre de 2026, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Vivienda "Residencial Valle Verde" del Distrito de Pichari; para la instalación de una matriz de entubado de agua potable;

Que, en ese sentido, de la evaluación de los antecedentes que obran en el expediente, se advierte que la solicitud formulada por la Asociación de Vivienda "Residencial Valle Verde" del distrito de Pichari se encuentra orientada a atender una necesidad de interés vecinal, vinculada con la instalación de una matriz de entubado de agua potable en beneficio de los pobladores de dicha asociación; asimismo, se cuenta con el informe del responsable de Almacén Central respecto de la disponibilidad de los materiales, así como con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, habiéndose observado el procedimiento previsto en la Directiva N° 01-2024-MDP/GM.

En consecuencia, considerando que los materiales cuya donación se solicita se encuentran disponibles y que su entrega contribuirá a la atención de una necesidad de carácter vecinal, resulta procedente que el Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, acuerde aprobar la donación de los materiales de construcción detallados en el expediente administrativo a favor de la Asociación de Vivienda "Residencial Valle Verde" del distrito de Pichari, precisándose que dichos bienes deberán ser destinados exclusivamente a la instalación de la matriz de entubado de agua potable solicitada, bajo responsabilidad de la organización beneficiaria y conforme a las disposiciones administrativas aplicables;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime favorable de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Vivienda "Residencial Valle Verde" del Distrito de Pichari; para la instalación de una matriz de entubado de agua potable, material que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	LLAVE DE PASO	S/M	UNIDAD	02	20.00	40.00	INTERNADOS EN ALMACÉN CENTRAL - ACTA DE INTERNAMIENTO
02	ADAPTADOR	S/M	UNIDAD	06	5.00	30.00	INTERNADOS EN ALMACÉN CENTRAL - ACTA DE INTERNAMIENTO
03	PEGAMENTO	S/M	GALÓN	01	150.00	150.00	INTERNADOS EN ALMACÉN CENTRAL - ACTA DE INTERNAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración y a la Oficina de Almacén Central adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el marco de sus respectivas competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, al beneficiario, así como a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y cumplimiento, conforme corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental